



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 162 – IGP/2013

Lima, 31 de Mayo del 2013

VISTO: El Com. Nº 052-GEPG-IGP/2013 del 29.05.2013, la Resolución Directoral Nº 145-IGP/2013 del 17.05.2013; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Nº 145-IGP/2013 autorizó otorgar fondos por encargo interno por la suma de S/.12,920.00 (Doce Mil Novecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) al trabajador Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, para que atienda gastos de combustible, alquiler de camioneta por 14 días, peaje, imprevistos y ayudantía (vigilancia) con motivo de realizar las mediciones GPS a las ciudades de Arequipa, Tacna y Puno como parte del estudio de los procesos dinámicos en la zona de subducción del Sur del Perú;

Que, mediante el documento del visto Com. Nº 052-GEPEG-IGP/2013 del 29.05.2013, el Director de Geodesia Espacial y Peligros Geofísicos, manifiesta que no pueden realizar la contratación del alquiler de vehículo por no contar con apoyo administrativo, solicitando para cuyo efecto; que la Dirección de Logística se encargue de la contratación de vehículo 4x4 y conductor;

Que, estando a los antes indicado, la mencionada dirección solicita la anulación del rubro 23.25.12 de encargo interno, que corresponde al alquiler de camioneta 4x4 con chofer por 14 días por un monto de S/. 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), y que dicho monto se empleó para la contratación del servicio de alquiler a través de la Dirección de Logística;

Que, conforme a lo descrito en párrafos precedentes debe anularse la Resolución Directoral Nº 145-IGP/2013 del 17.05.2013, debido a que sólo se debe otorgar fondos por encargo interno al **Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz**, por la suma de **S/.7,600.00 (Siete Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)**; importe que debe cubrir gastos para la comisión de servicios al Sur del Perú (Arequipa, Tacna y Puno);

Que, conforme al artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones del IGP, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2001-ED y modificatoria, se establece que la Oficina de Administración formula la política general de administración de la Institución y emite resoluciones de carácter administrativo sobre acciones que le corresponden;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del IGP, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2001-ED y modificado por el Decreto Supremo Nº 060-2001-ED, los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar otorgar el fondo por encargo interno por la suma de **S/.7,600.00 (Siete Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)**; importe que debe cubrir gastos para la comisión de servicios al Sur del Perú (Arequipa, Tacna y Puno), a favor del trabajador **DR. EDMUNDO OSWALDO NORABUENA ORTIZ**, con cargo a la Meta de Geodesia Espacial y Peligros Geofísicos.



ARTICULO SEGUNDO.- Anular la Resolución Directoral N° 145-IGP/2013 del 17.05.2013 que autorizó otorgar fondos por encargo interno por la suma de S/.12,920.00 (Doce Mil Novecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) al trabajador Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, para que atienda gastos de combustible, alquiler de camioneta por 14 días, peaje, imprevistos y ayudantía (vigilancia) con motivo de realizar las mediciones GPS a las ciudades de Arequipa, Tacna y Puno como parte del estudio de los procesos dinámicos en la zona de subducción del Sur del Perú



ARTICULO TERCERO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería modificado por R.D N° 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página WEB del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. MARIO FLORES PASCUALAN
Directo de Administración